

Propuestas

as causas

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

Señor: El real decreto de creación de los Cuerpos de Intendencia é Intervención Militares de 31 de agosto de 1911, dispone en el apartado d) del art. 4.º y en el art. 7.º que para la ejecución de sus servicios contarán aquellos con el personal de conserjes y ordenanzas necesario, que se constituirá con los actuales conserjes y ordenanzas de Administración Militar é ingresando en el de Intendencia los celadores de edificios militares actualmente en ejercicio.

En cumplimiento de este precepto se han estudiado y fijado las plantillas necesarias para dichos servicios y se ha basado la reforma que se propone en la unificación de escalas, haciendo desaparecer las particulares por centros y dependencias que actualmente existen; en que aquellas se constituyan sobre la base de la antigüedad en el disfrute del sueldo que cada uno cuente, para lo cual, y atendiendo entre otras razones á la conveniencia de no mermar las categorías con que el actual personal figura, se consiguan cuatro clases de conserjes, subsistiendo una sola de ordenanzas, y por último, en que sea tenida en cuenta su voluntad para el pase á una ú otra agrupación, conforme se ha hecho al constituir de un modo análogo los Cuerpos auxiliares de Intendencia é Intervención. En cuanto á los celadores de edificios militares, que según queda dicho, han de refundirse en el escalafón de conserjes y ordenanzas del Cuerpo de Intendencia, deben formar su última categoría por razón de sus menores sueldos, simplificando el señalamiento de éstos que parece natural se les conceda, en razón al número de edificios que custodian; pero este señalamiento no cabe sin embargo amoldarlo desde luego al personal hoy existente, cuya diversidad de devengos no admite unificación posible, por lo que debe entenderse será sólo para los de nueva entrada, respetando á aquellos sus actuales derechos.

Al efectuar esta reorganización y tratándose de hacer dos cuerpos de uno solo, ha sido preciso introducir un pequeño aumento en los gastos con respecto al crédito hoy consignado en presupuesto para el personal de conserjes y ordenanzas de Administración Militar, por el consiguiente desdoblamiento que lleva consigo la reforma, sin que sea posible reducir su personal á menor número que el propuesto,

por ser éste el absolutamente indispensable para el servicio que deben realizar, pero en la inteligencia de que todo aumento quedará aplazado hasta que se cuente con el crédito necesario para ello.

Inspirado en estos principios y en otras consideraciones encaminadas á facilitar el cumplimiento del indicado precepto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de abril de 1913.

Señor:

A L. R. P. de V. M.

AGUSTIN LUQUE

REAL DECRETO

Atendiendo á lo que preceptúan el apartado d) del artículo cuarto y el artículo séptimo del real decreto de treinta y uno de agosto de mil novecientos once, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Sobre la base del personal actual de conserjes y ordenanzas de Administración Militar, se constituirán dos agrupaciones, con la denominación común de personal de conserjes y ordenanzas: una afecta al servicio del Cuerpo de Intendencia y la otra al de Intervención, cada una de las cuales tendrá una sola escala, ajustada á las plantillas que figuran en el estado que se acompaña. En cada escala habrá un conserje mayor con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, y los conserjes de primera, segunda y tercera clase y ordenanzas que en dichas plantillas se fijan, los cuales disfrutarán dos mil, mil quinientas, mil doscientas cuarenta y ocho, y novecientos treinta pesetas anuales, respectivamente.

Artículo segundo. El pase del referido personal á una ú otra escala será voluntario y mediante instancia dirigida al Ministro de la Guerra, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este decreto.

Artículo tercero. Para adaptar las actuales escalas á las nuevas que se establecen, se destinará á cada una de éstas el personal que lo solicite, teniendo en cuenta que cada categoría se cubrirá con los más antiguos en la posesión del sueldo asignado á la misma, y si por consecuencia de dicha elección no resultase un reparto exacto del personal entre ambas escalas, los que resulten de más en alguna categoría de ellas servirán en comisión en la correspondiente del otro cuerpo hasta tanto tengan vacante en el de su elección.

Artículo cuarto. Después de constituidas las es-

calas en la forma expresada, las vacantes de ordenanzas que ocurran en la de Intervención, serán provistas en la forma prevenida actualmente para el ingreso en el personal de conserjes y ordenanzas de Administración Militar, y las de ordenanzas de la escala de Intendencia con los celadores de edificios militares que lo soliciten en igual plazo de treinta días, mediante instancia dirigida al Intendente general militar; entendiéndose que los que no lo pidan dentro del término señalado renuncian á este derecho, sin que puedan reclamarlo ni obtenerlo en lo sucesivo y constituirán un grupo sin escala, á extinguir, prestando el servicio de custodia de edificios que hoy desempeñan. Con los que soliciten ingresar en el personal de conserjes y ordenanzas de Intendencia, se formará un escalafón de aspirantes, por orden de importancia de los sueldos hasta la fecha concedidos y la antigüedad dentro de ellos, determinada por la toma de posesión en el cargo de conserjes de edificios; pero tanto éstos como los que renuncien á figurar en dicho escalafón, conservarán sus haberes y demás derechos que tienen en la actualidad.

Artículo quinto. En lo sucesivo, las vacantes de celadores de edificios militares que vayan ocurriendo, se proveerán teniendo en cuenta que con este personal habrá de nutrirse el de conserjes y ordenanzas de Intendencia. Disfrutarán el haber de una peseta diaria los que custodien un solo edificio y el de dos pesetas diarias los que ejerzan vigilancia sobre dos ó más; quedando suprimidos para estos nuevos celadores los premios y gratificaciones consignados en el artículo veintiséis del reglamento de quince de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, salvo las gratificaciones laborables, que llegado el caso serán sufragadas por los servicios á que afecten.

Artículo sexto. Las funciones, cometidos, forma de ingreso y derechos del personal de conserjes y ordenanzas de ambas agrupaciones y de los celadores de edificios militares serán, mientras se redactan los nuevos reglamentos correspondientes, los determinados en los de once de abril de mil ochocientos cincuenta y tres y quince de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro y demás disposiciones vigentes que les sean aplicables en cuanto no resulten modificados por el presente decreto.

Artículo séptimo. Hasta tanto que sean incluidos en presupuesto los créditos complementarios para esta separación de grupos, conservarán todos sus individuos los devengos que ahora disfrutan, aun cuando variasen de categoría, consintiéndose únicamente los ascensos reglamentarios con vacante y los ingresos por las categorías inferiores que los créditos disponibles permitan, pero sin rebasar en forma alguna los gastos que el vigente presupuesto señala para esta atención.

Artículo octavo. El Ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto y de dictar las instrucciones que juzgue oportunas para su aplicación.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

PLANTILLA del personal de Conserjes y Ordenanzas de los Cuerpos de Intendencia é Intervención.

	CONSERJES				Ordenanzas	TOTAL
	Mayor	De 1. ^a	De 2. ^a	De 3. ^a		
De Intendencia	1	3	3	13	16	36
De Intervención	1	2	3	11	16	33

Madrid 2 de abril de 1913.—Aprobado por S. M.—Luque.

Vengo en disponer que el General de brigada don Juan Alvarez del Vayo y Navarro pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor, número dos de la escala de su clase, D. Wenceslao Bellod y Palao, que cuenta la antigüedad y efectividad de primero de octubre de mil ochocientos noventa y nueve,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Juan Alvarez del Vayo y Navarro, la cual corresponde á la designada con el número setenta y cuatro en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Servicios del coronel de Estado Mayor D. Wenceslao Bellod y Palao.

Nació el día 28 de septiembre de 1857 é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 15 de febrero de 1875, siendo promovido reglamentariamente á alférez alumno en febrero de 1876, y á teniente de Estado Mayor en junio de 1877, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Después de haber efectuado las correspondientes prácticas en el distrito de Castilla la Nueva, fué destinado en julio de 1878 á la Capitanía general de Valencia.

Formó parte desde julio de 1879 de la Comisión encargada del levantamiento de planos en Cataluña para la historia de la última guerra civil, y en febrero de 1880 fué trasladado á la Capitanía general de Burgos, en la que continuó sin embargo de su ascenso á capitán, por antigüedad, en marzo siguiente.

Trasladado en junio de 1881 á la Capitanía general de Navarra, volvió á la de Burgos en febrero de 1882.

Desde mayo hasta octubre de dicho año 1882 estuvo dedicado, en comisión, á trabajos topográficos en la provincia de Cuenca, habiéndose dispuesto en junio del mismo año que se consignara en su hoja de servicios la forma laudable con que efectuó los trabajos relativos á itinerarios de carreteras y los elogios de que fué objeto por parte de la Junta especial de Estado Mayor.

Formando parte de la Comisión del mapa militar de España, verificó los correspondientes trabajos en las provincias de Cuenca y Madrid, y en el distrito de Extremadura desde febrero de 1883 hasta noviembre de 1884. Por el mérito de dichos trabajos y la asiduidad, celo é inteligencia que en ellos demostró, fué recomendado por el Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor para que se le concediera una recompensa, lo cual se mandó después consignar en su hoja de servicios.

Quedó luego en situación de excedente, hasta que en marzo de 1885 pasó á la de supernumerario sin sueldo.

En julio de 1888 se le hizo saber por el citado Jefe superior la satisfacción con que había visto el encomiástico informe de la Junta especial de Es-

tado Mayor, referente á la memoria descriptiva del «Porígrafo», aparato de su invención para representar la marcha de una columna, sin los inconvenientes de los gráficos comunes, y resolver gráficamente los problemas motivados por la combinación de los tres elementos: columna, tiempo y espacio; y en el propio mes fué colocado en la Capitanía general de Burgos.

Se le recompensó en marzo de 1891 con la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, por el que contrajo cooperando á la publicación de la «Narración militar de la guerra carlista de 1869-76».

Le fueron dadas las gracias de real orden por los servicios que prestó, acudiendo con la mayor espontaneidad, prontitud y acierto en auxilio de los pasajeros de los trenes destrozados á consecuencia de un choque ocurrido en las inmediaciones de Burgos la noche del 23 de septiembre del expresado año 1891.

Se mandó en agosto de 1893 que pasara destinado al Cuartel general del 6.º Cuerpo de Ejército, trasladándosele al del 7.º en septiembre, por haber ascendido, reglamentariamente, al empleo de comandante.

En febrero de 1894 se le destinó nuevamente al Cuartel general del 6.º Cuerpo de Ejército, concediéndosele en mayo la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, en premio de servicios que había prestado recientemente con motivo de la campaña de Melilla.

Obtuvo, por antigüedad, el empleo de teniente coronel en enero de 1896 y siguió sirviendo en el Cuartel general del 6.º Cuerpo de Ejército, hasta que en marzo pasó á continuarlos en la isla de Cuba, donde fué nombrado jefe de Estado Mayor de la división de Puerto-Príncipe, saliendo en mayo á operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, y entre otros hechos de armas, concurre el 3 de junio al sostenido en el Tejar del Carmen; el 24 por la noche al que se riñó para rechazar el ataque del enemigo á Puerto-Príncipe; el 13 de julio al de las Catalinas de Agramonte; el 15 al de la Mota; el 5 de septiembre al que tuvo lugar al hacer un reconocimiento por otro punto; el 8 á la acción del Marquesado; el 9 al combate habido en el camino de Contramaestre; el 24 al de los Claveles; en octubre á los diez y seis combates librados por la columna del General Jiménez Castellanos antes de llegar al poblado de Cascorro para levantar el sitio que al mismo tenían puesto 5.000 rebeldes, siendo citado con encomio en el correspondiente parte oficial y recompensado con la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; más adelante á los de San Andrés, Siguaraya, San Isidro y Lumayo; en noviembre á los que se sostuvieron contra todas las fuerzas insurrectas del Camagüey durante las operaciones realizadas sobre el mencionado poblado de Cascorro, distinguiéndose en todos ellos, por lo que se le concedió la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada; el 28 del mismo mes al de la Tuba y Callejón de Bocoro, y el 2 de diciembre á los de los pasos de varios ríos.

En concepto de jefe de Estado Mayor de la división de la Trocha, prosiguió las operaciones desde enero de 1897 hasta mayo, que volvió á su anterior destino, hallándose en el transcurso de este último año en los combates de Aranda, Cabeza de Vaca, Carbillas, las Parras, Candelaria, Ingenio Urabo, las Catalinas, Loma de Urabo y Unión de Larial.

Por real orden de 19 de noviembre del año últimamente mencionado fué aprobado el mapa de la sexta región, de que es autor, expresándose que S. M. había visto con satisfacción dicho trabajo, que es de gran utilidad, y en el cual dió pruebas de aplicación y laboriosidad dignas del mayor encomio. otorgándosele con posterioridad la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Tomó parte el 13 de enero de 1898 en el combate del Quemado; el 14 en el del poblado «La Esperanza de los Chincheros»; el 15 en los de Lagunas Grandes, El Infierno, en el que se distinguió, Naranjo de China y Cayo de Padilla, concediéndosele

la cruz de segunda clase de María Cristina por méritos contraídos hasta el 16; el 18 de febrero en los de Vistahermosa y Santa Inés; el 19 en los de Caridad de Iglesias, el Pílon y San Andrés; el 20 en los de Horbón de Nájara y las Vueltas; el 21 en los de Cuatro Caminos, Ciego de Nájara y Managuaco; el 22 en los de este punto y Peralejos; el 23 en el de las Carolinas; el 18 de mayo en el de Aranjuez; el 19 en el del Paraíso; el 20 en los de la Sabana y las Piedras; el 21 en el de Soledad; el 23 en el de Santa Rosa; el 24 en el de las Catalinas, y el 25 en el de la Unión de Lario. En junio se le confirió el cargo de jefe de Estado Mayor de la división de la Trocha, asistiendo el 20 de agosto al combate reñido para rechazar al enemigo que había atacado á Ciego de Avila. Fué destinado en noviembre al Estado Mayor General del Ejército de operaciones, ocupándose en los trabajos de repatriación de las tropas, hasta febrero de 1899, que embarcó para la Península, donde quedó en situación de excedente.

Por sus servicios hasta la terminación de la campaña de Cuba fué recompensado en octubre siguiente con el empleo de coronel.

Permaneció en situación de excedente hasta que en diciembre de 1901 se le dió colocación en la Capitanía general de Cataluña.

Cooperó al sostenimiento del orden durante los sucesos de Barcelona y su llano en febrero de 1902, con ocasión de la huelga general de obreros, confiriéndosele en abril el cargo de jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

En virtud de nueva organización fué destinado en noviembre de 1904 al Cuartel general del séptimo Cuerpo de Ejército, cuya jefatura de Estado Mayor desempeñó interinamente en diversas ocasiones.

Por la competencia y actividad con que ejerció las funciones de jefe de Estado Mayor de las maniobras militares efectuadas en la séptima región en 1906, fué citado con encomio en la memoria presentada por el Director de las mismas, habiéndosele felicitado, además, de real orden.

Desde enero de 1907 está destinado en la Capitanía general de la referida séptima región.

Ha desempeñado con acierto diferentes comisiones del servicio y ejercido accidentalmente el cargo de jefe de Estado Mayor de la misma región repetidas veces.

En real orden de 3 de mayo de 1911 se dispuso que se anotara en su hoja de servicios el celo y acierto con que desempeñó una comisión que le fué conferida para las provincias de Salamanca y Zamora, condecorándosele, además, con la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Con motivo de la huelga ferroviaria habida en 1912 prestó meritorios y extraordinarios servicios.

Cuenta treinta y ocho años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de segunda clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.

Cruz de Carlos III.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar, pensionada.

Medallas de Cuba, de Voluntarios de la misma isla, de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

* * *

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. José Blanco Castro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez y seis de

noviembre de mil novecientos doce, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Ataulfo Ayala López, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de diciembre de mil novecientos doce, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Vengo en nombrar Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Ministro Togado del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Juan Spotorno y Bienert, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Miguel Herrera y Orúe.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción cuarta del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Jefe de Intendencia del servicio de transportes militares de Cádiz para que, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo setenta del contrato celebrado con la casa «La Roda Hermanos», concesionaria del servicio de comunicaciones marítimas rápidas y regulares de Africa, é interin se consigue la modificación de los itinerarios vigentes, contrate, con dicha Compañía naviera, el servicio semanal de comunicación directa entre dicha plaza y el muelle del puerto de Larache, para el transporte del personal, ganado y material del Ejército durante el tiempo que convenga al ramo de Guerra.

Dado en Palacio á dos de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Rafael de Aguilar y de Castañeda, Marqués de Villamarín, Comandante general de Ingenieros de la segunda región, al Capitán de Infantería D. Manuel de Aguilar y Garrido, que actualmente se halla destinado en la caja de recluta de Olot núm. 71.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 14 de marzo próximo pasado, promovida por el askari de segunda de las fuerzas de policía indígena de ese territorio, Yeb-bar-Abd-El Kader Boanani, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por su comportamiento en el combate del 18 de febrero del año próximo pasado en el zoco de Tenañ.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 14 de marzo próximo pasado, promovida por el askari de segunda de las fuerzas de Caballería de la policía indígena de ese territorio, Hadi-ben-Mohamed-ben-Hadi, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, por su comportamiento en los combates del 5, 7 y 12 de septiembre de 1911 en el Harcha é Ishafen y toma de Monte Arrui, el 18 de enero de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de comandante en propuesta reglamentaria de ascensos á los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Luis Valdés Cabanilles y D. Andrés del Castillo Cánovas, con destino, respectivamente, en la plantilla de Comisiones topográficas y Gobierno militar de Cartagena, por ser los más antiguos de la escala de su clase y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 29 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 del mes próximo pasado, en el que manifiesta haber sido cambiado de destino el oficial primero de Intendencia D. José Senespleda Torres, que desempeñaba el cargo de vocal de la Comisión militar de estudio de vías férreas de esa región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea substituído, el referido oficial, en dicho cometido, por el de igual clase D. Eulogio Martínez Guardiola, que presta sus servicios en la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta Corte y dirigida á este Ministerio por el Superior de la Congregación de San Vicente de Paúl, consultando si los reclutas de las congregaciones de misioneros comprendidos en el párrafo 2.º del art. 238 de la ley de reclutamiento, que por el número obtenido en el sorteo pertenezcan al cupo de instrucción, deben ó no incorporarse á las misiones los tres años de la primera situación de servicio activo; si se les ha de hacer alguna rebaja en los viajes por mar y tierra y si se les ha de facilitar algún documento militar para que no se les pongan dificultades en los puntos de embarque, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los individuos de las congregaciones religiosas comprendidos en el párrafo 2.º del art. 238 de la vigente ley de reclutamiento, que por el número obtenido en el sorteo de su reemplazo pertenezcan al cupo de instrucción, no están obligados á incorporarse á las misiones durante los tres años que

permanezcan en la primera situación del servicio activo, pues tal obligación está reservada para cuando dichos individuos sean llamados á cubrir bajas del cupo en filas.

2.º Por los jefes de las respectivas cajas de recluta se anotará en la cartilla militar de estos religiosos el país y población donde reside la misión de su destino y mientras no se entreguen esas cartillas la anotación se hará en los pases militares que deben tener los interesados.

3.º El Estado no abonará gasto alguno de viaje cuando los reclutas de que se trata tengan que incorporarse á las misiones, puesto que aquéllos deben ser sufragados por las congregaciones á que pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Seccion de Infanteria

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Arrando Cutanda y termina con D. Jenaro Lucas Pomares, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Exc. 3.ª Región.....	D. Francisco Arrando Cutanda.....	Coronel.....	5		
Otro.....	Reg. de Galicia, 19.....	» Luis Heredia Saliquet.....	Idem.....	6		
Otro.....	Reg. de Tetuán, 45.....	» Enrique Peña Ajenjo.....	Idem.....	7		
Otro.....	Reg. de Zamora, 8.....	» Emilio Gómez de los Ríos.....	Idem.....	30		
Otro.....	Reg. de Vergara, 57.....	» José García de Araoz y Nolla.....	Idem.....	31		
Comandante.....	Reg. de Mahón, 63.....	» Pablo del Amo Gómez.....	Teniente coronel.....	1		
Otro.....	Reg. de Vergara, 57.....	» Bernabé Rubira Mateo.....	Idem.....	5		
Otro.....	Caja de Teruel, 59.....	» José Cucó Ibáñez.....	Idem.....	5		
Otro.....	Secretaría Gobierno militar de Figueras.....	» Juan Garnica Guaita.....	Idem.....	6		
Otro.....	Rva. Murcia, 51.....	» Antonio Manzanera Ortiz.....	Idem.....	7		
Otro.....	Reg. del Infante, 5.....	» Carlos Lahoz Anel.....	Idem.....	22		
Otro.....	Caja de Mondoñedo, 112.....	» Rafael Noriega Tejada.....	Idem.....	29		
Otro.....	Reg. de Otumba, 49.....	» Ramón Revert Castillo.....	Idem.....	30		
Otro.....	Reg. de Guipúzcoa, 53.....	» Baldomero Sañudo Eguiluz.....	Idem.....	31		
Capitán.....	Idem.....	» José Cobo Gómez.....	Comandante.....	1		
Otro.....	Profesor Colegio de María Cristina.....	» Manuel Lucas Pomares.....	Idem.....	5		
Otro.....	Reg. de América 14.....	» Félix Antón Fuentes.....	Idem.....	5		
Otro.....	Rva. de Mondoñedo, 112.....	» Domingo Fernández Prieto.....	Idem.....	6		
Otro.....	Caja de Tafalla, 80.....	» Emilio Gómez del Villar.....	Idem.....	7		
Otro.....	Reg. de Asia, 55.....	» Emilio Escobar Martínez.....	Idem.....	7		
Otro.....	Rva. de Cangas de Onís, 101	» Enrique Jiménez López.....	Idem.....	21		
Otro.....	Reg. de la Lealtad, 30.....	» Rafael Mora Sánchez.....	Idem.....	22		
Otro.....	Caja de Santander, 88.....	» Ildefonso Cavestany Montalbo.....	Idem.....	28	marzo.....	1913
Otro.....	Exc. 1.ª Región y Sección Ajustes Cuerpos disueltos del Ejército.....	» Mariano Alvarez Mayor.....	Idem.....	29		
Otro.....	Rva. de Jaén, 30.....	» José Rosado Becerra.....	Idem.....	30		
Otro.....	Exc. 1.ª Región y Escuela Superior de Guerra.....	» Rafael González Gómez.....	Idem.....	31		
Otro.....	Reg. de Otumba, 49.....	» Joaquín Bueso Pina.....	Idem.....	31		
1.ª teniente.....	Grupo ametralladoras 1.ª brigada 4.ª división.....	» Manuel Prieto Madassu.....	Capitán.....	1		
Otro.....	Ayudante profesor Academia Infantería.....	» Luis Araujo Soler.....	Idem.....	5		
Otro.....	Reg. de San Marcial, 44.....	» Arturo Sanz Tobalina.....	Idem.....	5		
Otro.....	Ayudante profesor Academia Infantería.....	» Alejandro Osés Armesto.....	Idem.....	5		
Otro.....	Reg. de Inca, 62.....	» Manuel Fuenmayor Bisellach.....	Idem.....	6		
Otro.....	Caz. de Fuerteventura, 22.....	» Luis Salto Rodríguez.....	Idem.....	7		
Otro.....	Caz. de Talavera, 18.....	» Antonio González Novelles Arriete.....	Idem.....	7		
Otro.....	Caz. de Cataluña, 1.....	» Bonifacio Guitard Martínez.....	Idem.....	21		
Otro.....	Reg. de Extremadura, 15.....	» Eduardo de Oyarzábal Torralba.....	Idem.....	22		
Otro.....	Reg. de Alava, 56.....	» Manuel Paredes Tinoco.....	Idem.....	28		
Otro.....	Ayudante profesor Academia Infantería.....	» Francisco Menéndez Arango Dertrell.....	Idem.....	29		
Otro.....	Reg. de Melilla, 59.....	» Marciano González Vallés.....	Idem.....	30		
Otro.....	Reg. Ceuta, 60.....	» Jenaro Lucas Pomares.....	Idem.....	31		

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Felipe Cordovilla Tabares y termina con D. Dionisio Rodríguez Molina, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel....	Zona de Badajoz, 7.....	D. Felipe Cordovilla Tabares...	Coronel.....	29	marzo....	1913
Comandante...	Idem de Santander, 41.....	» Vicente Menan Garibay.....	T. coronel.....	29	idem.....	1913
Capitán.....	Regimiento de Palma, 61.....	» Marcelo Sastre O'Ryan.....	Comandante....	9	idem.....	1913
Otro.....	Zona de Madrid, 1.....	» Ricardo Monasterio Pozo.....	Idem.....	29	idem.....	1913
1.º teniente...	Regimiento de Ceuta, 60.....	» Antonio Ballester Ronda.....	Capitán.....	9	idem....	1913
Otro.....	Zona de Barcelona, 27 y Cuerpo de Seguridad.....	» Dionisio Rodríguez Molina...	Idem.....	29	idem.....	1913

Madrid 2 de abril de 1913

LUQUE

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Colom Bo, con destino en el regimiento Infantería de Palma núm. 61, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Marí Serra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Blas Romeu Riu, con destino en el regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María del Pilar Pego y Seguer.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Vega Moriel, con destino en el regimiento de Vergara núm. 57, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 17 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Villa Ruiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 21 de febrero último, promovida por el comandante de Infantería D. Eduardo Lagunilla y Solórzano, oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona, en súplica de que se le otorgue el relief y abono de la quinta parte de su sueldo que dejó de percibir desde mayo á diciembre del año próximo pasado; teniendo en cuenta la real orden circular de 29 de enero último, del Ministerio de la Gobernación (C. L. núm. 11) y la de 7 del mes de marzo último (D. O. núm. 54), y con el fin de evitar mayores perjuicios al recurrente que, por causas ajenas á su voluntad, ha dejado de percibir parte de su sueldo, habiendo prestado el servicio correspondiente á su empleo y cargo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado el relief de los quintos de sueldo de mayo á diciembre de 1912, con aplicación al cap. 13, art. 2.º del año citado, para su inclusión en relación de haber corriente del cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Olona Santos y termina con D. Francisco de los Ríos y Quintero, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel....	4.º depósito de reserva.....	D. José Olona Santos.....	Coronel....	5	marzo . .	1913
Comandante...	Reg. Caz. de Castillejos.....	» Leopoldo Domínguez Bri- doux.....	Teniente coronel.....	5	ídem.....	1913
Capitán.....	Idem Drag. de Numancia....	» José Olaya Ferrando.....	Comandante.....	5	ídem.....	1913
1.º teniente...	Idem Caz. de Lusitania . . .	» Francisco de los Ríos y Quintero..	Capitán.....	5	ídem.....	1913

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los oficiales del arma de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Galo Rubio y termina con D. Francisco Viciana Palomares por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones, Interventor general de Guerra y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les concede	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capitán	1.º depósito de reserva.....	D. Luis Galo Rubio.....	Comandante....	20	marzo..	1913
Otro.....	6.º ídem íd.....	» Fernando Segarra March....	Idem.....	29	ídem..	1913
1.º teniente....	Regimiento cazadores de Almansa..	» Amador Pereda Martínez.....	Capitán.....	20	ídem..	1913
Otro.....	Grupo de caballería de Larache.....	» Francisco Viciana Palomares..	Idem.....	29	ídem..	1913

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los profesores y aspirantes del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leandro Costales Bedia y termina con D. José Enciso Gutiérrez, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les con-

fiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Profesor 2.º....	Regimiento Húsares de la Princesa	D. Leandro Costales Bedia.....	Profesor 1.º.	6	marzo....	1913.
Otro 3.º.....	Idem Cazadores de Galicia.....	» Valentín Cereceda Pascual..	Idem 2.º....	6	ídem....	1913.
Aspirante.....	Idem Lanceros del Principe..	» Inocencio del Alamo Turrión.	Idem 3.º....	6	ídem....	1913.
Otro	Idem íd. de Sagunto.....	» José Llamas Márquez.....	Idem.....	1	abril....	1913.
Otro.....	Idem Cazadores de Maria Cristina .	» Cristóbal Contreras y Govan- tes.....	Idem.....	1	ídem....	1913.
Otro.....	Escuela de Equitación Militar.....	» José Enciso Gutiérrez.....	Idem.....	1	ídem....	1913.

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

* * *

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de profesores segundos de Equitación Militar en los grupos de Caballería, montado de Artillería, y Arti-

lería de montaña, todos de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión de las expresadas plazas, á fin de que los profesores de la referida clase y cuerpo que deseen ocuparlas, lo manifiesten á este Ministerio en el término de ocho

días, por conducto de las autoridades de que dependan los aspirantes, procediéndose en otro caso á cubrir las mencionadas vacantes en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo resultado una vacante de primer teniente, ayudante de profesor, en la Escuela de Equitación Militar, que ha de proveerse en la forma que previene el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la referida vacante, á fin de que pueda ser solicitada por los primeros tenientes del arma de Caballería que deseen ocuparla, debiendo promover sus instancias acompañadas de copia de las hojas de servicios y de hechos, con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Tomás Ruano y Quero y termina con D. Pío Planas y Rodés, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que á cada uno se le señala. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y sexta regiones, Jefe de la Casa militar de S. M., Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel	Comandancia de Ceuta	D. Tomás Ruano y Quero. . . .	Coronel.	6	marzo	1913
Otro.	A las órdenes del Comandante general de Alabarderos. . . .	» Arturo Querol y Olmedilla. . . .	Idem.	24	ídem.	1913
Comandante. . . .	Reemplazo en la 5.ª Región. . . .	» Prudencio de la Figuera y Lezcano.	Teniente Coronel.	6	ídem.	1913
Otro.	Embajada de Londres.	» Julio Vicéns y Rozalem	Idem.	6	ídem.	1913
Otro.	Dep.º Armamento de Gerona. . . .	» Trinitario Peyrats y Montero.	Idem.	21	ídem.	1913
Otro.	5.º Depósito de reserva.	» José Gallo y García Linares	Idem.	24	ídem.	1913
Capitán	Supernum.º en la 1.ª Región	» Alfonso Sanchiz y Quesada, <i>Marques de Casa Salvillo.</i>	Comandante.	16	noviembre	1912
Otro.	Dep.º Armamento de Málaga	» Luis de Figuerola y Rivé, <i>Conde de Figuerola.</i>	Idem.	6	marzo	1913
Otro.	Subinsp.ª tropas 5.ª Región. . . .	» Antonio Muñoz y Calchinari.	Idem.	21	ídem.	1913
Otro.	Comandancia de Melilla.	» Antonio Saltos y Bellido	Idem.	24	ídem.	1913
1.º Teniente	9.º regimiento montado.	» Marcos Inés y Alemán	Capitán.	6	ídem.	1913
Otro.	2.º ídem de montaña	» Juan Ternero y Vázquez	Idem.	21	ídem.	1913
Otro.	Comandancia de Barcelona. . . .	» Pío Planas y Rodés	Idem.	24	ídem.	1913

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Navarro y Muzquiz y concluye con don Gustavo de Montaud y Noguerol, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfru-

tar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y octava regiones, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. Coronel	Comandancia de Cádiz.....	D. Fernando Navarro y Muzquiz.	Coronel.....	29	marzo.	1913
Otro.....	3. ^{er} reg. de Zapadores minadores..	» José Kith y Rodríguez.....	Idem	29	ídem..	1913
Comandante. ..	Comandancia de Vigo.....	» Bonifacio Menéndez Conde y Riego.	T. Coronel.....	29	ídem .	1913
Otro	Reg. Pontoneros.....	» Sixto Laguna y Gasca.....	Idem	29	ídem .	1913
Capitán.....	Ayud. campo Ministro de la Guerra.	» Gregorio Francia y Espiga....	Comandante....	29	ídem .	1913
Otro.....	Comandancia de Madrid.....	» Luis Alonso y Pérez.....	Idem	29	ídem .	1913
Otro.....	Sup.rio sin sueldo en la 1. ^a Región..	» Eduardo Gallego y Ramos..	Idem	29	ídem .	1913
Otro.....	Academia de Ingenieros.....	» Nicomedes Alcayde Carvajal..	Idem	29	ídem .	1913
1. ^{er} teniente....	Reg. mixto de Ceuta.....	» Luis Serrano y Maranges....	Capitán.....	29	ídem .	1913
Otro.....	Reg. Pontoneros y en comisión Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.....	» Gustavo de Montaud y Noguero	Idem	29	ídem .	1913

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por hallarse declarados aptos para el ascenso y ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo; debiendo

disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta y séptima regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Subintendentes	Intendencia militar 7. ^a región.....	D. Pascual Aguado González....	Subintendente	10		
2. ^a clase	Centro técnico de Intendencia.	» Juan Díez Sotillos	de 1. ^a clase...	26		
	Intendencia militar 4. ^a región.....	» Alberto Berenguer Albertí. .		1		
Mayores.....	Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército.....	» Raimundo Villegas Rico....	Idem de 2. ^a id..	6		
	Centro técnico de Intendencia	» Emilio Sanz Cruzado y Santos		10		
	Reemplazo voluntario 1. ^a región....	» Francisco Cayuela Flores....		26		
	Junta clasificadora de las Deudas de Ultramar.....	» Angel Arroyo Ribón.....		1		
	Ayudante de órdenes del Intendente 4. ^a región.....	» José Senespleda Torres.....		6	marzo.	1913
Oficiales 1. ^{os} ...	Intendencia 2. ^a región	» Felipe Sánchez Navarro		6		
	Idem general militar.	» Augusto Canle Piay.....	Mayor.....	10		
	Reemplazo por enfermo 1. ^a región..	» Emilio Gasque Aznar.....		26		
	1. ^a Com. ^a de tropas de Intendencia.	» Luis Mellado Murciano.....		26		
	Intendencia de Baleares.....	» Fernando Bauzá Perera...		29		
	Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.....	» Emilio Miranda Núñez.....		1		
Oficiales 2. ^{os} ..	Intendencia 5. ^a región.....	» Arturo Marcos Jiménez.....		6		
	Sección mixta tropas de Menorca..	» Juan Carmona Crespo.....	Oficial 1. ^o	10		
	Intendencia militar Tenerife.....	» José Corrales Vidal.....		26		
	Idem 1. ^a región.....	» Mariano Marfil García.....		29		

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al subintendente militar de segunda clase, que ejerce el cargo de jefe del detall en la Fábrica militar de subsistencias de Peñaflores (Sevilla), don Clemente García de Castro y al oficial segundo de Intendencia, que desempeña el cometido de oficial

de labores en la misma, D. Manuel Corazón García, las gratificaciones anuales de 1.500 y 600 pesetas, respectivamente, en armonía con lo que preceptúa la real orden de 3 de febrero de 1904 (D. O. núm. 33), en relación con la de 1.^a de julio de 1898 (C. L. número 230); debiendo percibir las en el orden mencionado, á partir del 1.^o del mes de abril próximo venidero é igual fecha del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 del mes próximo pasado, en el que interesa se dicte una disposición de carácter general para suministro de petróleo á las tiendas de jefes y oficiales de los campamentos establecidos en las inmediaciones de Tetuán, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se efectúe dicho suministro en las cantidades de 280 mililitros en invierno y 250 en verano por cada tienda de unos y otros, sea cualesquiera el número de los que la ocupen, contándose el referido suministro á partir de la fecha en que se haya verificado, al establecerse dichos campamentos, é igualmente se efectuará en la misma cuantía en los que en lo sucesivo se establezcan en los territorios de Africa, á semejanza de los mencionados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervencion

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Modesto Salazar y Moro y termina con D. Sebastián Olivella Soler, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
C.º de guerra de 1.ª clase.....	Intervención militar de la 2.ª región.....	D. Modesto Salazar y Moro.....	Interventor de Distrito	5	marzo.	1913
Otro.....	Idem íd. de la 7.ª íd.....	» Manuel Gutiérrez y Chicote..	Idem.....	29	ídem.	1913
Otro de 2.ª.....	Idem íd. de la 8.ª íd.....	» Constantino Sardina y Lorenzo	C.º guerra de 1.ª clase.	5	ídem.	1913
Otro.....	Sección de Ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.....	» Mariano Ruiz Revilla.....	Idem.....	29	ídem.	1913
Oficial 1.º.....	Intervención general militar.	» Amador Conde y Baliú.....	Idem íd. de 2ª íd.....	5	ídem.	1913
Otro.....	Idem militar de Gran Canaria	» Felipe Ibáñez Serrano.....	Idem.....	29	ídem.	1913
Otro.....	Idem íd. de Melilla.....	» Sebastián Olivella Soler....	Idem.....	29	ídem.	1913

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de Subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar al médico mayor D. Ramón Fiol y Jiménez, con destino en el hospital de Sevilla, y el de médico mayor al primero del mismo cuerpo D. Antonio Horcada y Mateo, que presta sus servicios en el regimiento Lanceros del Rey número 1 de Caballería, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 18 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de veterinario primero, en propuesta de ascensos del corriente mes, á los segundos del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en la escala de su clase y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 29 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Canarias, Director de Oria Caballar y Remonta, Comandante general de Melilla, Interventor general de Guerra y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
Veterinario 2.º,....	Primer establecimiento de remonta y en comisión en Larache.....	D. Francisco Cosmen Meléndez.....	Veterinario 1.º,
Otro.....	Comand.ª de tropas de Intendencia de Melilla.....	» Angel Balmaseda Gómez.....	Idem.
Otro.....	Escuadrón de Gran Canaria..	» Ernesto García Pérez.....	Idem.

Madrid 2 de abril de 1913.—LUQUE

* * *

SERVICIOS SANITARIOS

Excmo. Sr.: Vista la memoria presentada por el médico mayor de Sanidad Militar D. Antonio Casares Gil, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 20 de agosto último, referente al estudio en París, Londres y Berlín de la vacunación antitífica por este jefe médico, en la que determina la forma más conveniente de preparación de dicha vacuna y la técnica para su aplicación, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer se proceda á la preparación de la vacuna antitífica en el Instituto de higiene militar por el procedimiento que ha indicado el citado médico y que se aplique en el Ejército, por ahora, á los que voluntariamente lo acepten de las fuerzas de Melilla, Larache y Baleares, debiendo para estos efectos las autoridades militares de las comandancias y distrito mencionado, á propuesta de los jefes de Sanidad, designar un médico militar de los que prestan servicio en dichos puntos para que venga á esta Corte á estudiar, bajo la dirección del autor de la memoria, la técnica y cuantos conocimientos se requieran para la aplicación de la vacuna de que se trata, que pondrán en práctica, después de comprobar la eficacia é inocuidad del preparado, en la forma ya indicada, siendo la comisión que desempeñen estos médicos de carácter indemnizable. Es asimismo la voluntad de S. M. que, por los jefes de Sanidad Militar de los territorios en que se practicarán las vacunaciones se dé conocimiento á la Sección de Sanidad Militar de este Ministerio, de los resultados obtenidos con los datos estadísticos más exactos y completos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Evangelina González Martínez, domiciliada en

San Fernando (Cádiz), calle de Santa Teresa de Jesús, núm. 9, viuda del alférez de Infantería de Marina D. Cipriano Briz Calvo, en súplica de que á su hijo D. Cipriano Briz González se le concedan beneficios para ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar lo solicitado, ínterin no se aporten mayores datos demostrativos de que el presente caso se halla comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 1.º del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese Cuerpo á los jefes, oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Luis Alvarez Rivas y termina con D. Federico Julián de la Cruz, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, figurando los sargentos por el mismo orden de propuesta en la relación de alumnos que han terminado con aprovechamiento el plan de estudios que señala el reglamento orgánico de la Academia especial de ese referido Cuerpo, y debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante....	Comandancia de Cádiz.....	D. Luís Alvarez Rivas.....	T. coronel.....	20	marzo.	1913
Capitán.....	Idem de Huelva.....	» José Albertos González.....	Comandante....	20	ídem..	1913
1.º teniente....	Idem de Coruña.....	» Luís Villén Paricio.....	Capitán.....	20	ídem.	1913
2.º teniente(E.R.)	Idem de Santander.....	» Félix González González.....	1.º ten.te(E. R.)			
Otro (íd.).....	Idem de Huesca.....	» José González Rodríguez.....	Idem (íd.).....			
1.º teniente. . .	Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42.....	» José de Angulo Vázquez.....	Ingreso.....			
2.º ten.te (E. R.)	Comandancia de Estepona.....	» Luís Montemayor Pérez.....	1.º ten.te (E. R.)	2	abril..	1913
Sargento.....	Idem de Cáceres.....	» Juan Fernández Criado.....	2.º teniente (íd.)			
Otro.....	Idem de Bilbao..	» Paulo Plasencia Martín.....	Idem (íd.).....			
Otro.....	Idem de Granada..	» Antonio Lupiáñez Casas....	Idem (íd.).....			
Otro.....	Idem de Barcelona..	» Federico Julián de la Cruz....	Idem (íd.).....			

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho Cuerpo é ingreso en el mismo á los oficiales de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort y concluye con D. Marcelino Muñoz Lozano, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los

más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. Coronel....	Dirección Gral. de Cría Caballar y Remonta.....	D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort	Coronel.....			
Comandante....	Comandancia de Logroño.....	» Leopoldo Centeno Jiménez Peña.....	T. Coronel..	25	marzo...	1913
Capitán.....	Idem de Murcia.....	» Manuel Alvarez Caparrós....	Comandante..			
1.º teniente....	Idem de Coruña.....	» Vicente Neira Urrutia.....	Capitán.....	22	ídem.....	1913
Otro.....	Idem de Guipúzcoa.....	» Antonio Redondo Morón....	Idem.....	25	ídem.....	1913
2.º ten.te (E. R.)	Idem de Badajoz.....	» Francisco Conejero Santos..	1.º teniente (E. R.)....			
1.º teniente... .	Reg. Inf. ^a de Murcia, 37.....	» Antonio Fernández Domínguez	Ingreso.....			
2.º ten.te (E. R.)	Comandancia de Córdoba.....	» Manuel Cano Cruz.....	1.º teniente (E. R.)....			
Otro.....	Idem de Málaga.....	» José Ortega Sánchez.....	Idem.....			
1.º teniente....	Reg. Inf. ^a Isabel la Católica, 54. . .	» Enrique Villarreal Truán....	Ingreso.....			
2.º ten.te (E. R.)	Comandancia de Murcia.....	» Ramón Bello Sevilla.....	1.º teniente (E. R.)..	2	abril... .	1913
Otro.	Idem de Cuenca.....	» Silverio del Sur Lafn.....	Idem.....			
1.º teniente. . .	Reg. Caz. de Tetuán, 17 de Cab. ^a ..	» Mariano Salinas Bellver....	Ingreso.....			
2.º ten.te (E. R.)	Comandancia de Madrid.....	» Tomás Carrasco Gómez.....	1.º teniente (E. R.)..			
Otro.....	Idem de Orense.....	» Ildfonso Suárez Meilán. . .	Idem.....			
1.º teniente....	Reg. Inf. ^a de Borbón, 17.....	» Marcelino Muñoz Lozano....	Ingreso.....			

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por V. E. con arreglo á la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.) á los sargentos del mismo cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Lorenzo Pérez Morán y termina con D. Cándido Jiménez las Heras, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en el empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Lorenzo Pérez Morán, de la Comandancia de Salamanca.

- » Antonio Velasco Pérez, de la de Burgos.
- » Casimiro Sánchez Cadahía, de la de Barcelona.
- » Enrique Medina Pérez, de la de Málaga.
- » Estanislao Alvarez Alvarez, de la de Oviedo.
- » Pedro Campos Capellán, de la de Madrid.
- » Julián Serrano Lon, de la de Teruel.
- » Cándido Jiménez las Heras, de la de Vizcaya.

Madrid 2 de abril de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de capellán primero del Clero Castrense á los segundos D. Antonio Armesto García y don León Velilla López, con destino en el batallón Cazadores de la Palma, 20 y hospital militar de Zaragoza, por ser los primeros de los de su clase para obtenerlo y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 1.º y 29 del mes próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta de ascensos á los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Ignacio Canas Porto y termina con D. Claudio Metola Rubio, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º.....	Ministerio de la Guerra.....	D. Ignacio Canas Porto.....	Oficial primero	11	marzo.	1913
Oficial 3.º.....	Subinspección de las tropas de la 4.ª región.....	» Alejandro Martorell Masdeu.....	Oficial segundo.	11	idem..	1913
Otro.....	Excedente en la 1.ª región y en comisión en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» Pascual Merino Llorente.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Jesús Garrido Labado.....	Idem.....	29	idem..	1913
Escribiente de 1.ª clase.....	Reemplazo por enfermo en Ceuta.....	» Antonio Durán Suárez.....	Oficial tercero..	11	idem..	1913
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Galo Martínez Frías.....	Idem.....	11	idem..	1913
Escribiente de 2.ª clase.....	Capitanía general de la 2.ª región y en comisión en la Subinspección de Ceuta.....	» Gregorio Calleja Valenciano.....	Escribiente de 1.ª clase.....	11	idem..	1913
Otro.....	Comandancia general de Melilla.....	» Isaac Echevarría Aguilar.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Intervención general de Guerra.....	» Juan Guirado Quesada.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Subinspección de las tropas de la 5.ª región.....	» Rafael Yagüe Suárez.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Capitanía general de la 3.ª región.....	» Arturo Gabarrón García.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Gobierno militar de León.....	» Emilio Ruiz Campos.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Intervención general de Guerra.....	» Emilio González Martín.....	Idem.....	29	idem..	1913
Otro.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.....	» Claudio Metola Rubio.....	Idem.....	31	idem..	1913

Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, en el que participa haber autorizado al guardia civil de la Comandancia de Valladolid Agustín Prieto Valbuena, para que pueda usar la medalla conmemorativa de la última campaña de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en la real orden circular de 1.º de febrero de 1899 (C. I. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, en el que participa haber autorizado al guardia civil de la Comandancia de Valladolid Julian Martín Crespo, para que pueda usar la medalla conmemorativa de la última campaña de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por hallarse ajustada á lo prevenido en la real orden circular de 1.º de febrero de 1899 (C. I. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, D. Ignacio Baamante Cortazar, pase destinado á la Sección mixta de Larache, afecta á la Comandancia de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 19 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

Con esta fecha se dice por este Ministerio al Gobernador civil de Lérida, lo siguiente: «Vista la instancia promovida por D. Luis Cumulada y Enrich, residente en Barcelona, en súplica de que se establezca un puesto en los términos municipales de Torre Aytona y Sesó de esa provincia y para la guardia y defensa de la Compañía «Riegos y fuerza del Ebro, S. A.»; y teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección general de la Guardia Civil, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda la creación del puesto que se interesa, previa la observancia de las condiciones siguientes:

1.ª D. Luis Cumulada se obligará con los requisitos y formalidades legales que á continuación se expresan: 1.ª A satisfacer los haberes y cuantos devengos hagan el cabo y los cuatro guardias que se aumentan y que se calculan en 6.772,09 pesetas, según presupuesto formalizado por la Dirección general del Cuerpo, sufragando asimismo el importe de la casa-cuartel para el alojamiento de la fuerza.

2.ª Para el cumplimiento de los extremos comprendidos en la condición 1.ª, el señor Cumulada deberá constituir en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia (desde luego por lo que se refiere al actual ejercicio y por los sucesivos en los días primero de cada año), un depósito voluntario, sin interés, bastante á responder de las obligaciones mencionadas, con cargo al cap. 30, artículo 2.ª de la Sección 6.ª del presupuesto vigente y destinado á reintegrar al Tesoro de las cantidades satisfechas por personal.

3.ª La Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra, considerando dicho depósito como crédito preventivo que aumenta lo consignado en presupuesto para atenciones de la Guardia Civil, librándose, con aplicación al referido capítulo y artículo y sin exceder de las cantidades depositadas, las obligaciones mensuales de la fuerza de que se hace mérito, juntamente con más de la Comandancia de la provincia, la cual las relacionará en la misma forma que los demás devengos, pero especificando las que á dicho concepto correspondan.

4.ª En lo relativo á hospitales y demás auxilios que se presten en los establecimientos y factorías militares se seguirá igual procedimiento que para el suministro á la fuerza dependiente de otros Ministerios, remitiéndose á la Ordenación de pagos del de la Guerra los cargos correspondientes para su giro y pago por el señor Cumulada, después de formalizados con cargo á la fuerza que se aumenta.

5.ª En el mes de diciembre de cada año se practicará una liquidación de todo lo satisfecho por gastos de la fuerza destinada á la guardería de las obras referidas, y se acordará la devolución del depósito constituido por el referido señor Cumulada, ordenando que con su importe se reintegre la citada

Sección, capítulo y artículo del presupuesto, de las cantidades abonadas por dicho concepto y reclamándose del expresado señor el inmediato pago de la diferencia entre lo gastado y el depósito, si este fuese menor, ó devolviendo el sobrante en caso contrario, operaciones que deberán quedar formalizadas antes de terminar el referido mes de diciembre.

6.ª Para que pueda tener efecto todo lo anterior, D. Luis Cumulada deberá constituir el depósito, en la inteligencia de que si no lo hiciera se procederá inmediatamente á retirar la fuerza destinada al referido servicio, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades á que hubiere lugar.

7.ª Una vez adoptados por dicho señor Cumulada los acuerdos á que se refieren las condiciones anteriores, se remitirá á este Ministerio, por duplicado, copia de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito para, en su vista, ordenar la instalacion definitiva del servicio expresado. De real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación, tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su conocimientos y efectos correspondientes, teniendo en cuenta que está vigente la real orden de 1.ª de julio de 1895, según se comunicó por esta Subsecretaría al Ministerio del digno cargo de V. E. en enero de 1902.

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Director general de la Guardia Civil en su escrito de 22 del mes anterior, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aumente un corneta en cada una de las compañías que constituyen el 21.ª tercio, disminuyéndose un guardia segundo en dichas unidades.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.ª de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

ASPIRANTES A OBREROS FILIADOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 27 del reglamento de obreros filiados, aprobado por real orden de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), los aspirantes á obreros filiados que se expresan en la siguiente relación y que han sido aprobados en los exámenes verificados en los establecimientos del Arma, quedan escalafonados en la forma que en la misma se expresan.

Para que los citados individuos puedan ser nombrados obreros, cuando por turno les corresponda, los directores de los establecimientos en que hayan sido examinados remitirán á este Ministerio, á la mayor brevedad, la documentación que determina el art. 22 del citado reglamento.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor. . .

Estado de calificación de exámenes de aspirantes á obreros filiados

Procedencia	NACIMIENTO			Oficios	NOMBRES	Calificación	
	Día	Mes	Año				
Paisano.....	>	>	>	Armeros	Francisco Expósito Sánchez.....	Muy bueno, 12 puntos.	
Idem	30	nobre.	1892		Angel Martínez Belmonte.....	Notable, 8 fd.	
Idem	>	>	>		Silvestre Artejo Gaona.....	Idem, 7 fd.	
Artillero Com. ^a de Ceuta.	>	>	>		Antonio Ortiz Cano	Bueno, 4 fd.	
Paisano.....	19	dicbre	1892		Juan Bautista Boluda Jordá.....	Idem, 4 fd.	
Idem	30	idem.	1894		Manuel Ridauri Soriano.....	Idem, 4 fd.	
Idem	9	enero.	1895		Antonio Pascual Pallardá.....	Idem, 4 fd.	
Idem	30	ocbre.	1894		Miguel Barrachina Díaz	Idem, 3 fd.	
Cabo de la Com. ^a de Cádiz	>	>	>		Ayudante de ma-	Guillermo Vaca Caravaca	Idem, 5 fd.
Idem del 2. ^o reg. de mon-					quinista.....	Pedro Miguel Aragón.....	Muy bueno, 12 fd.
Paisano.....				Gasistas electricis-	Manuel Bernal Busto	Notable, 9 fd.	
Artillero del 3. ^{er} reg. de	>	>	>	tas.....	Manuel García Ballesta	Idem, 8 fd.	
Idem del reg. mixto de				Forjadores.....	José Zás Rodríguez.....	Bueno, 5 fd.	
Ceuta.....					José Collado Vidal	Idem, 4 fd.	
Idem del 6. ^o reg. montado					José Fernández Gutiérrez.....	Idem, 5 fd.	
Soldado del reg. Cab. ^a de	>	>	>	Guarnicioneros...	Pedro Belmonte Orote.....	Idem, 5 fd.	
Numancia.....					Julio Elorza Landa	Muy bueno, 12 fd.	
Artillero del 2. ^o reg. de	>	>	>		José Zurita Mialdea	Bueno, 5 fd.	
Soldado de Sanidad Militar				Hojalatero	Juan García Moreno	Idem, 4 fd.	
Ingenieros, tropas acrosta-						Luis Gamito Barroso	Muy bueno, 13 fd.
ción y alumbrado en							
campana.....							

Madrid 31 de marzo de 1913.—Cubillo.

Intendencia General Militar

VACANTES

Circular. Debiendo proveerse una plaza de mayor, tres de oficiales primeros y cinco de subalternos en los servicios de la Subintendencia y Comandancia de tropas de Larache, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncien, á fin de que los jefes y oficiales de las expresadas categorías que deseen ocuparlas lo manifiesten á esta Intendencia General Militar, en el plazo de diez días, á partir de esta fecha, por conducto de las autoridades respectivas.

Madrid 1.^o de abril de 1913.

El Intendente general,
Manuel Fábregas del Pilar.

Dirección general de Carabineros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en ese Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Antonio Cruz Cruz y termina con Rafael Marín López, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á la Comandancia que á cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

P. A. y O.
El General Secretario,
Adolfo García Villanueva.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clasen	NOMBRES	Comandancia á que son destinados
	Reg. Caz. de Villarrobledo, 23.º de Cab. ^a	Soldado....	Antonio Cruz Cruz.....	Estepona.
	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.....	Otro.....	Rafael Ruiz Gomis.....	Alicante.
	Reg. Inf. ^a de Saboya, 6.....	Cabo.....	José Sánchez Mendoza.....	Gerona.
	Idem id. Castilla, 16.....	Otro.....	Matías Sánchez García.....	Barcelona.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Carballo Albusua.....	Idem.
	Idem id. León, 38.....	Otro.....	Florián Aguado Temprano.....	Idem.
	Idem id. Covadonga, 40.....	Otro.....	Juan Montero Sánchez.....	Idem.
	Idem id. Vad Ras, 50.....	Otro.....	Leoncio Calvo Vázquez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Eusebio Tejero Medina.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Bernardo Perianes Simón.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Mor Cabré.....	Guipúzcoa.
	Idem.....	Otro.....	José García Suero.....	Barcelona.
	Bón. Caz. de Madrid, 2.....	Otro.....	Florencio González Castaño.....	Idem.
	Reg. Caz. de Lusitania, 12.º de Cab. ^a	Otro.....	Valentín Chicote Alejo.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Rodríguez Fernández.....	Idem.
	Idem id. de Villarrobledo, 23.º de ídem.....	Otro.....	Santos Domínguez Anaya.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Bordallo Cruz.....	Algeciras.
	Idem.....	Otro.....	Claudio Alvarez Pecero.....	Castellón.
	Idem.....	Otro.....	Juan Calurano Villena.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Mendoza Grajera.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Leandro Pérez Rivero.....	Idem.
Primera.	Sección de tropas de la Academia de Art. ^a	Otro.....	Mariano Monedero Adeva.....	Idem.
	10.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Saturnino Santa Escolástica Expó- sito.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Benito Casanova García.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Saturnino Vera Calderón.....	Idem.
	Zona reclutamiento y reserva Segovia, 8.....	Otro.....	Ezequiel San Martín.....	Tarragona.
	Reg. Inf. ^a de Saboya, 6.....	Soldado.....	Antonio Pío Miguel Alonso.....	Alicante.
	Idem id. Vad Ras. 50.....	Otro.....	Victoriano Collado Gallego.....	Tarragona.
	Idem id. León, 38.....	Otro.....	José Jiménez Navarro.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Antonio García Vera.....	Idem.
	Bón. Caz. de Madrid, 2.....	Otro.....	Antonio Morales Rico.....	Idem.
	Idem id. de Figueras, 6.....	Otro.....	Segundo Martín Hernández.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Ciriaco Gallego Martín.....	Idem.
	Idem id. Arapiles, 9.....	Otro.....	Aniceto Herrero Gómez.....	Mallorca.
	Idem.....	Otro.....	Agilio Alvarez Pellitero.....	Idem.
	Reg. Hús. de la Princesa, 19.º de Cab. ^a	Otro.....	Damián Gómez Sánchez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Blázquez Barreiro.....	Idem.
	2.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	Esteban Arranz González.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Daniel Hernández Gutiérrez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Barquero Díaz.....	Idem.
	Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	Otro.....	Robustiano Alvarez Jiménez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Diego Castañón Escobar.....	Idem.
	Reg. Inf. ^a Reina, 2.....	Cabo.....	Leoncio Márquez Barroso.....	Cádiz.
	Idem.....	Otro.....	José Alcázar Cot.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Rafael Lucena Prieto.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pascual Morales Moreno.....	Idem.
	Idem id. Soria, 9.....	Otro.....	Manuel Mellado Ezequiel.....	Idem.
	Idem id. Extremadura, 15.....	Otro.....	Francisco Villegas López.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Valentín Rebolledo Terán.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Ramos Tejero.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Felices Abad.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Moreno Fernández.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	José Marcos Marcos.....	Idem.
	Idem id. de Borbón, 17.....	Otro.....	Antonio Ferreros Matos.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	D. José Puga Cuadal.....	Idem.
	Bón. Caz. Tarifa, 5.....	Otro.....	Gabriel Pérez Sánchez.....	Estepona.
	Idem.....	Otro.....	Ignacio Canón Vázquez.....	Idem.
Segunda.	Idem id. Segorbe, 12.....	Otro.....	Francisco Alvarez Cecilia.....	Idem.
	Idem id. Talavera, 18.....	Otro.....	Salvador García Parras.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Francisco Rico Rico.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Rafael Molina González.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Nicolás Domínguez Clavijo.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Felipe Herrera Ruano.....	Idem.
	Reg. Lanc. Sagunto, 8.º Cab. ^a	Otro.....	Rafael Rubio Luna.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Jiménez Carmona.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Hilario Sánchez Márquez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Pascual Bailón de la Santísima Tri- nidad.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Juan Ortiz Gálvez.....	Idem.
	Idem Caz. de Alfonso XII, 21.º de Cab. ^a	Otro.....	Manuel Fabián Quesada.....	Murcia.
	Idem.....	Otro.....	Antonio Madrid Sánchez.....	Idem.
	Idem.....	Otro.....	Manuel Montero Carrero.....	Idem.
	Reg. Inf. ^a Córdoba, 10.....	Otro.....	José Navarro García.....	Idem.
	Idem id. de Borbón, 17.....	Otro.....	Bartolomé Gaitán Cano.....	Idem.